

RESOLUCIÓN No. 100

APROBACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PLIEGO DE
REGIMEN ESPECIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS No. RE-MAG-004-2021

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las contrataciones que se efectúen entre Entidades del sector público, o aquellas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, será bajo Régimen Especial;
- Que,** el artículo 6, numeral 9a del de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación. Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)"*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad al Plan Anual de Contratación, el mismo que será elaborado por la entidad contratante;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 20 señala: *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros (...)"*;
- Que,** el artículo 98, numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 99 del mismo Reglamento, las contrataciones que celebre el Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí;
- Que,** de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 200, de 15 de septiembre de 2021, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, nombró como Ministro de esta Cartera de Estado al señor Pedro Álava;

- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando MAG-CGAF-2021-11942-M, de 09 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing., Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, emitió y adjunto las certificaciones presupuestarias plurianuales No. 813 (Subtotal) y 814 (IVA), pertenecientes al ítem presupuestario 530105-Telecomunicaciones, las mismas que servirán para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, TRASMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL PLANTA CENTRAL. PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022";
- Que,** mediante Acción de Personal No. 2615 CGAF/DATH de fecha 10 de noviembre de 2021, la máxima autoridad nombra como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Ing. Mayra Alejandra Molina Espinosa;
- Que,** conforme Certificado de Verificación en la Herramienta de Catálogo Electrónico, de 13 de noviembre de 2021, elaborado por Ing. Marlon Patricio Campos Narváez, Servidor Público 3 y aprobado por el Mgs. Ronny Fabricio Naranjo Navarrete, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de Tecnologías de la Información, señalaron: *"De las capturas de pantallas adjuntas, se puede evidenciar que el mencionado objeto de contratación NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE)";*
- Que,** de acuerdo al Informe de Creación de Necesidad/Estudio Previo, de 13 de diciembre de 2021, elaborado por el Ing. Marlon Patricio Campos Narváez, Servidor Público 3; revisado por el Mgs. Ronny Fabricio Naranjo Navarrete, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de Tecnologías de la Información; y aprobado por el Mgs. Ricardo Aníbal Ortega Gálvez, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, concluyeron que existe la necesidad institucional de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, TRASMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL PLANTA CENTRAL PERÍODO. 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"; además, se determinó como presupuesto referencial la cantidad de USD \$ 127.041,36 (ciento veinte y siete mil cuarenta y uno con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que,** conforme los Términos de Referencia, de 20 de diciembre de 2021, mismo que fue elaborado por el Ing. Marlon Patricio Campos Narváez, Servidor Público 3; revisado por el Mgs. Ronny Fabricio Naranjo Navarrete, Director de Administración de Infraestructura y Seguridad de Tecnologías de la Información; y aprobado por el Mgs. Ricardo Aníbal Ortega Gálvez, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, en la cual recomiendan: *"(...) el inicio del proceso de contratación a realizar contemplado el objeto de contratación, el plazo de ejecución y el presupuesto referencial, y además tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Codificación de Resoluciones del SERCOP y demás normativa vigente aplicable para el efecto de Régimen Especial";*

- Que,** a través de memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0492-M de 17 de diciembre de 2021, suscrito por el Coordinador General de Tecnologías de la Información, sugirió a los servidores públicos que llevarán adelante el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, TRASMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL PLANTA CENTRAL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022";
- Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2021-13636-M de 18 de diciembre de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, aprobó la conformación de la comisión técnica que se encargará de la etapa precontractual del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, TRASMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL PLANTA CENTRAL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", comisión que será integrada por:

Tnlgo. Damián Pérez	Servidor Público 5	Presidente de la Comisión Técnica
Ing. Carlos Vizcarra	Servidor Público 5	Delegado del Área requirente
Sr. Freddy Parra	Servidor Público de Apoyo	Profesional afín al objeto de la contratación

- Que,** conforme a memorando Nro. MAG-CGTIC-2021-0494-M de 21 de diciembre de 2021, suscrito por el Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera la autorización para el inicio del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, TRASMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL PLANTA CENTRAL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022";
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando que antecede, la Coordinación General Administrativa Financiera, en el Sistema de Gestión Documental "Quipux", indicó: "autorizado, continuar con trámite respectivo conforme a normativa vigente que se requiere para el proceso".;

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019.

RESUELVE:

Art. 1. AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial signado con código Nro. RE-MAG-004-2021, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, TRASMISIÓN DE DATOS A NIVEL NACIONAL PLANTA CENTRAL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", con un presupuesto referencial de USD \$ 127.041,36 (ciento veinte y siete mil cuarenta y uno con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; con un plazo de ejecución de 365 días, para lo cual el contratista deberá coordinar anticipadamente con el área requirente la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Art. 2. APROBAR los pliegos del proceso de contratación de Régimen Especial signado con código Nro. **RE-MAG-004-2021** y el cronograma del proceso, esto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Codificación de Resoluciones.

Art. 3. INVITAR de forma electrónica a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, al proveedor **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP** con RUC **1768152560001**, a que presente su oferta técnica y económica, de conformidad al cronograma de procedimiento establecido en los pliegos.

Art. 4. DESIGNAR la comisión técnica para que lleve a cabo la ejecución precontractual del presente proceso, que consiste en responder las preguntas que al respecto se realicen, aperturar, revisar, analizar y evaluar las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe de evaluación con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto según corresponda, para conocimiento y aprobación de la Delegada de la máxima autoridad, la referida comisión estará integrada por:

Tecnólogo Damián Pérez	Servidor Público 5	Presidente de la Comisión Técnica
Ing. Carlos Vizcarra	Servidor Público 5	Delegado del área requirente
Sr. Freddy Parra	Servidor Público de Apoyo	Profesional afín al objeto de la contratación

Art. 5. DISPONER a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Gestión de la Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, los Pliegos, Convocatoria, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria entre otros documentos habilitantes en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, para la presentación de la oferta dentro del presente proceso de contratación, así como la realización de todos los trámites administrativos para la ejecución de la etapa precontractual de este proceso.

Art. 6. PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito al 27 de diciembre del 2021.



FIRMADA ELECTRONICAMENTE POR
MAYRA ALEJANDRA
MOLINA ESPINOZA

Ing. Mayra Alejandra Molina Espinosa
**DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

